

componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 5 de mayo de 2003.—El Administrador de «Comercial Fontgas, S.L.», y «Font Gas Electric, S.L.», Ramón Ragues Soler.—45.830.

1.ª 20-10-2003

COMPañÍA ORGANIZADORA DE INDUSTRIAS HOTELERAS, S. A. (O.I.H.O.S.A.)

Se pone en público conocimiento, que en la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Entidad, celebrada en el domicilio social, el día 8 de octubre de 2003, se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reactivar la sociedad.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—Secretario, Manuel García Martínez.—45.970.

CONVERTY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo de los Administradores de la sociedad de fecha 7 de octubre de 2003, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 10 de noviembre de 2003 a las dieciocho horas, en el domicilio social de la Entidad, Villalbilla 28810 (Madrid), carretera M-204, Kilómetro 39, Polígono industrial nave, 1, en primera convocatoria y el 11 de noviembre a las dieciocho horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de distribución de dividendos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria los socios de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos referentes al orden del día de la Junta así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—Antonio Tolezano Morales, Administrador Solidario.—45.806.

CORPORACIÓN FINANCIERA ICARIA, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria el día 17 de noviembre de 2003, a las doce horas, en el domicilio sito en Sant Boi de Llobregat, LG, Autovía de Castelldefels Km. 8,7, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la denominación social por la de Icaria Crédito y Docks, Sociedad Anónima.

Segundo.—Modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe de los administradores sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, se recuerda que conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que posean o representen diez o más acciones y que, con al menos cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la misma, hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Caja Social o en una Entidad bancaria. Los poseedores de menos de este número de acciones, podrán agruparse hasta reunirlos y confiar su representación a uno de ellos o a otro accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta.

Sant Boi de Llobregat, 13 de octubre de 2003.—Los Administradores Solidarios, Jesús Roa Martínez; Carlos Tejera Osuna.—45.807.

CORPPENTA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DRAGONARIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Corppenta, S. L.», sociedad unipersonal, y «Dragonaria, S. L.», sociedad unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, decidieron, mediante sendas decisiones adoptadas con fecha 30 de junio de 2003, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la sociedad «Corppenta, S. L.», unipersonal, de la sociedad «Dragonaria, S. L.», unipersonal, sobre la base de los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y del Proyecto de Fusión aprobado por los socios únicos de ambas sociedades con fecha 30 de junio de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de julio de 2003, depósito publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 20 de agosto de 2003. Como consecuencia de la fusión se produce la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. Además, la sociedad absorbente modificará su denominación social, que pasará a ser «Dragonaria, S. L.».

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, no tiene lugar canje alguno de participaciones, ni compensación complementaria en metálico. La absorción de la sociedad absorbida se realizará mediante la dotación de la correspondiente reserva.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios únicos de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y obtener

la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—La Administradora única de las sociedades fusionadas, Mónica Ridruejo Ostrowska.—45.506.

2.ª 20-10-2003

COSAFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INVERSORA Y PROMOCIÓN DE INMUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GARCIAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Cosafra, S.L.», de «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y de «Garciago, S.L.», celebradas el día 2 de octubre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Cosafra, S.L.», de «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y «Garciago, S.L.», conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de las entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y «Garciago, S.L.», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Cosafra, S.L.», y en consecuencia la Sociedad absorbente se sobroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. Tomando el día 1 de julio de 2003 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 2.762.852,66 euros, mediante la emisión de 4.597 nuevas participaciones, números 1.201 a 5.797, ambas inclusive, de 601,012108 euros de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social es de tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete euros y diecinueve centésimas de euro (3.484.067,19 euros), dividido en 5.797 participaciones sociales de 601,012108 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de uno al cinco mil setecientos noventa y siete, ambos inclusive.»

La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 1.802.454,318 euros y los accionistas de «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y «Garciago, S.L.», aportarán una compensación en efectivo de 4.630,44 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las Sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las Sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Gene-